



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR988N00125-012-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-012-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (HIDALGO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR988N00125-012-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (HIDALGO), con una vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, por la cantidad mínima de **\$3,920,603.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$627,296.61 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,547,900.41 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 41/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$9,171,147.50 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,467,383.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,638,531.10 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número **139001270100/CGM/0779/2025**, de fecha 22 de julio

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>    <b>050GYR988N00125-012-01</b></p>
---	---	--

de 2025, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en su carácter de Administradora de "EL CONTRATO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 22 de julio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 139001270100/CGM/0780/2025 de fecha 22 de julio de 2025, recibido en la misma fecha, la Encargada de la Coordinación de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09538461 1CFE/2025/007439, de fecha 13 de agosto de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Encargada de la Coordinación de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-012-01

y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece única y exclusivamente para efectos de la firma de este Convenio Modificatorio la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Representante Común del Administrador de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000024238-2025, cuenta 51331024, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS**, en su carácter de Representante Legal.


III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988N00125-012-01</p>
---	---	---

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,704,724.56 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$752,755.93 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), que hace un total de \$5,457,480.49 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.), y un monto máximo de \$11,005,377.00 (ONCE MILLONES CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-012-01

\$1,760,860.32 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$12,766,237.32 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

...

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en "EL CONTRATO"


**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

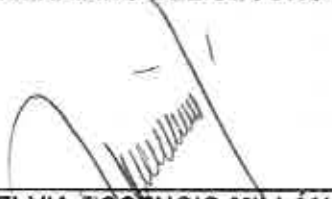
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>    050GYR988N00125-012-01</p>
---	--	--

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".


**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS,**  
**S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: PHO830421C59


---

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]


  


---

**C. VERONICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DEL ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09538461  
2B10/CTSM/000172 de fecha 11 de marzo de 2025.


---

**C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**  
Encargada de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-012-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00125-012-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO**

**050GYR988N00125-012-01**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

AJRG CM1

250625



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 095384611 CFE/2025/ 007439		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050-GYR988-N-1-2025		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988N00125-012-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001270100/CGM/0780/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, así como ampliación del 20% en el monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988N00125-012-00, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de CV.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo, vigencia y ampliación del 20% en el monto mínimo y máximo derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050-GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025, (Hidalgo); para lo cual se anexa el presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTS/II

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cal. de Jurisgu No. 78, Col. CP. 05700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Ext.: 14261 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09/53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

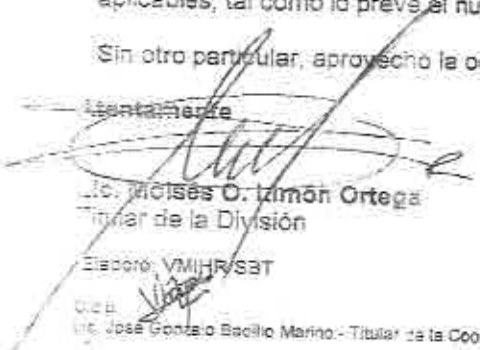
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés Ortizmón Ortega  
Titular de la División

Electro: VMIHR/SBT

C.C.B.

Lic. José Gonzalo Becillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

C. P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA HIDALGO**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Gestión Médica

Oficio 139001270100/CGM/0780/2025  
Pachuca de Soto, Hgo. a 22 de julio de 2025

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

En seguimiento al oficio No 0953 8461 2B10/CTSMI/000455 de fecha 05 de junio emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual se instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025; por medio del presente solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, el primer convenio modificatorio de ampliación de plazo, vigencia e incremento del 20% al importe máximo y mínimo del contrato 050GYR988N00125-012-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Hidalgo), resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Hidalgo) del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988N00125-012-00  
Proveedor: "Productos Hospitalarios S.A DE C.V"

La modificación solicitada es la siguiente:  
Dice:

**EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO  
(página 4 y 5)**



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,920,603.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$627,296.61 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), que hace un total de \$4,547,900.41 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 41/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,171,147.50 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,467,383.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de





**\$10,638,531.10 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (HIDALGO) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**EN LA CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(página 10 y 11)

(...)  
(...)  
(...)  
(...)  
(...)

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)  
(...)  
(...)

**EN CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA**  
(En la página. No 11)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

Debe Decir:

**EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**  
(página 4 y 5)





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,704,724.56 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$752,755.93 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), que hace un total de \$5,457,480.49 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.), y un monto máximo de \$11,005,377.00 (ONCE MILLONES CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,760,860.32 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$12,766,237.32 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (HIDALGO) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**EN LA CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(página 10 y 11)

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- (...)
- (...)
- (...)

**EN CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA**  
(En la página. No 11)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.





Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No 0953 8461 2B10/CTSM1/000455 de fecha 05 de junio de 2025, donde se instruye a las ÓCAD a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025
2. Oficio 139001270100/CGM/0779/2025 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del primer convenio modificatorio al contrato No 050GYR988N00125-012-00.
3. Oficio de aceptación del proveedor
4. Oficio 139001270100/CGM/0781/2025 justificación de la solicitud del primer convenio modificatorio al contrato No 050GYR988N00125-012-00.
5. Oficio 139001270100/CGM/0782/2025 de designación de administrador del primer convenio modificatorio al contrato No 050GYR988N00125-012-00.
6. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal No 0000024238-2025.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Dra. María Eugenia Villagran Guzman  
Administradora del contrato



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA HIDALGO**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Gestión Médica

Oficio 139001270100/CGM/0781/2025  
Pachuca de Soto, Hgo. a 22 de julio de 2025

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**  
Durango No 291, Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Presente

**JUSTIFICACIÓN EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, VIGENCIA E INCREMENTO  
DEL 20% AL IMPORTE MÁXIMO Y MÍNIMO DEL CONTRATO 050GYR988N00125-012-00**

No 0953 8461 2B10/CTSMI/000455 de fecha 05 de junio emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual se instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025.

Para que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico subrogado para Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025, el primer convenio modificatorio de ampliación de plazo, vigencia e incremento del 20% al importe máximo y mínimo del contrato 050GYR988N00125-012-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Hidalgo), resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Hidalgo).

El ÓOAD de Hidalgo cuenta con 7 Unidades Médicas Hospitalarias de las cuales en el Hospital General Zona/Unidad Médica Familiar No 1 Y Hospital General de Zona No 36 se brinda atención a pacientes con Patología Oncológica y enfermedades Crónico degenerativas con alto grado de complejidad en el área de Hospitalización con un incremento porcentual de 19.9 % de Enero a la Fecha mismo comportamiento para Consulta externa de Especialidades con incremento porcentual de 6 %, en este sentido mencionar con actualización de acuerdos de gestión con el Hospital de Especialidades en la UMAE La Raza en el que se concreta la atención del paciente Oncohematológico en vigor desde este mes de Noviembre 2024 lo que representa un incremento en la prescripción de Quimioterapia al Interior de este Órgano Operativo de Administración Desconcentrada de Hidalgo; en este orden de ideas ambas unidades cuentan con sala de Quimioterapia, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Adultos (14 camas de UCIN más 18 sillones de Quimioterapia) motivo por el cual requieren continuar con el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas por el objeto de garantizar la preparación por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



garantizar el cumplimiento a las buenas prácticas de preparación de mezclas estériles como lo marca la Norma NOM.249-SSA1-2010 en la que se especifica se debe cumplir con el control de la preparación de las Mezclas estériles mediante equipamiento específico para este efecto, control de la distribución, retiro de mezclas y disminución de la contaminación, destrucción y destino final de los residuos, por esto la preparación de Mezclas se ha convertido en una actividad habitual de gran parte de las Unidades Médicas Hospitalarias ocupándose únicamente de la preparación de sustancias potencialmente peligrosas (caso de citostáticos) y/o preparaciones complejas como las Nutriciones Parenterales.

El Servicio médico subrogado para Central de Mezclas presenta entre sus múltiples beneficios la disminución de costos, derivado de la mejora en el manejo de las dosis unitarias dado a la optimización de las fracciones de los frascos ampulas logrando ajustes en las dosis lo que evita la merma de fármaco.

En este contexto, se solicitó al proveedor "Productos Hospitalarios S.A. de C.V.", su anuencia para la celebración un primer convenio modificatorio de ampliación de plazo, vigencia e incremento del 20% al importe máximo y mínimo del contrato 050GYR988N00125-012-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2023 (Hidalgo), relacionado al procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025 en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de Reglamento de la Ley de la Materia obteniendo respuesta en sentido positivo.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

Dra. María Eugenia Villagran Guzman  
Administradora del contrato





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA HIDALGO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Gestión Médica

Oficio 139001270100/CGM/0779/2025  
Pachuca de Soto, Hgo, a 22 de julio de 2025

C. Verónica Osorio Cortés  
Representante legal de "Productos Hospitalarios, S.A de C.V"  
Presente

En atención a las solicitudes recibidas integrales y en seguimiento al oficio No 0953 8461 JHTD/CTSM/000455 de fecha 17 de mayo de 2025 donde se instruyó a los COAD a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025, solicito de la manera más atenta, su apoyo para la celebración de un primer convenio modificatorio de ampliación de plazo, vigencia e incremento del 20% al importe máximo y mínimo del contrato No 0506YR988N00125-012-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Hidalgo).

"Productos Hospitalarios, S.A de C.V"		Importes				Plazo y vigencia			
Concepto	Código	Primigenio		Importe final (Incremento del 20%)		Días		Descripción	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	A partir de:	Hasta:	A partir de:	Hasta:
Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Hidalgo)	0506YR988N00125-012-00	6,920,843.80	9,171,475.00	4,104,724.56	7,025,677.00	07/03/2025	31/06/2025	07/03/2025	31/12/2025

En cumplimiento del artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Atte. (Firma) Dra. María Eugenia Valeraan Guzman, directamente en la Jefatura de Prestación de Servicios Médicos, en el Boulevard Luis Donaldo Colosía número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción III, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 37300.

Atte. (Firma) Verónica Osorio Cortés

Dra. María Eugenia Valeraan Guzman  
Administradora del contrato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AV. REFORMA No. 130 PISO 20, COLONIA REFORMA  
PACHUCA QUERÉTARO, CDMX 07 36000  
R.F.C. PHO-630421-659

22 JUL 2025

RECIBIDO

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortés



2025  
La Mujer Inteligente

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 22 de julio de 2025.

**Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán**  
Coordinadora de Gestión Médica  
Administradora del contrato No. 050GYR988N00125-012-00  
COAD Hidalgo

Asunto: Se realizan manifestaciones al número de Of. 139001270100/CGM/0779/2025

Presente:

C. Verónica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar el primer convenio modificatorio de acuerdo a lo siguiente:

- a) Ampliación de plazo, vigencia e incremento del 20% hasta el 31 de Diciembre 2025.

Con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción y consentimiento para la formalización del Primer Convenio Modificatorio del Contrato No. 050GYR988N00125-012-00, en ampliación de plazo, vigencia e incremento del 20% hasta el 31 de Diciembre 2025, aceptando los términos y condiciones del contrato primigenio con la finalidad continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados originalmente, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**C. Verónica Osorio Cortes**  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.  
Calle de la Revolución No. 1000, Esq. 10  
C. P. 06700, Ciudad de México, D.F.  
Tel. 52 55 5662 1111

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA HIDALGO**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Gestión Médica

Oficio 139001270100/CGM/078Z/2025  
Pachuca de Soto, Hgo. a 22 de Julio de 2025

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

LIC. JOSE GONZALO BAOILLO MARINO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Por medio de la presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo quien será responsable de la Administración del primer convenio modificatorio de ampliación de plazo, vigencia e incremento del 10% el importe máximo y mínimo del contrato No.050GYR988N00125-012-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Centros de Mezclas 2025 (Hidalgo), de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se otorga su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dra. María Eugenia Villagran Guzmán
Firma de Aceptación	
Cargo	Encargada de la Coordinación de Gestión Médica
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosín No 4604, Fraccionamiento El Palmar III, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42085
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico Institucional	maria.villagran@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	771-713-98-34 ext. 13356

Por medio de la presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo quien será responsable de la Administración del primer convenio modificatorio de ampliación de plazo, vigencia e incremento del 10% el importe máximo y mínimo del contrato No.050GYR988N00125-012-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Centros de Mezclas 2025 (Hidalgo), de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se otorga su responsabilidad y participación.

ATENTA MENTE

Dr. Rafael Manroy Ariza

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000024235 - 2025

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo  
SE: Servicios Integrales  
1201002E: Oficina de: COAD HIDALGO

Descripción: CONTRATACIONES 2025

Servicio: Servicio Integral de Maquila

Fecha Impresión: 21/07/2025 Fecha Validación: 21/07/2025

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria  
Total Compromiso (en pesos): \$ 2,127,705.00 \$1231024 3390315 SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS

Detalle por meses (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	1,000.0	127.7	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenario, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 48 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE:  
DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON CINCO CÉNTAVOS

\$ 2,127,705.00

MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
Jefe de  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 0007      No. SOLICITUD: 000024238      FECHA SOLICITUD: 21/07/2025

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Evaluación	Unidad de Informador	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	81001034	200237	13	130102	N/A	01/08/2025	1,000,000.00
1	81001124	200237	13	130102	N/A	01/09/2025	1,000,000.00
2	81001020	200237	13	130102	N/A	01/10/2025	127,708.00
<b>TOTALES</b>							<b>2,127,708.00</b>

SIN TEXTO



SIN TEXTO